

**REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA  
SUSTENTABILIDAD  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**REVOCACIÓN DEL ACUERDO N° 13 DE 3 DE OCTUBRE  
DE 2013, QUE SE PRONUNCIÓ FAVORABLEMENTE  
SOBRE PROYECTO DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA  
NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE  
CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE  
RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y  
CONTINENTALES SUPERFICIALES.**

En Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo N° 1/2017**

**VISTOS:**

La ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio ambiente, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el decreto supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que estableció Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales; el Acuerdo n° 13 de 3 de octubre de 2013, que se pronunció favorablemente sobre proyecto definitivo de revisión de la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

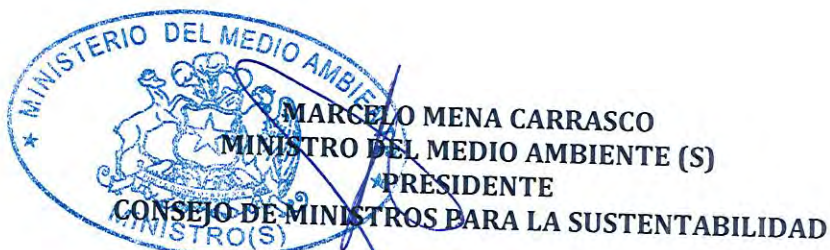
1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra n) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Ministerio del Medio Ambiente coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
2. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
3. Que, el Acuerdo N° 13, de 2013, aprobó el proyecto definitivo del proceso de revisión del decreto supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que

estableció Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales.

4. Que, sin embargo, el decreto derivado de dicho acuerdo no fue firmado por ninguno de los Ministerios con competencia en la materia.
5. Que, en consideración a que el proceso de dictación del decreto definitivo quedó sin culminar, se solicitó por parte del Ministerio del Medio Ambiente la revocación del aludido acuerdo, en razón de las facultades otorgadas a la Administración por el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de modo de otorgar coherencia, orden y conveniencia al Procedimiento Administrativo.
6. Que, se han verificado nuevos antecedentes que requieren ser incorporados al decreto definitivo en el contexto del proceso de revisión, tales como: (i) la nueva institucionalidad medioambiental, introducida por la ley N° 20.417, y el (ii) el proyecto de Ley de Servicios Sanitarios Rurales aprobada por el Congreso durante enero de 2017.
7. Que, el hecho de proceder con la revocación significa tender a la rigurosidad en la forma de tramitar los procedimientos administrativos en conformidad con los artículos 4° y siguientes de la ley N° 19.880, de manera que cada uno de los actos trámite manifiesten una coherencia que permitan arribar a un resultado que se ajuste, desde un punto de vista lógico, a los fundamentos del acto terminal.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** y en consecuencia, revocar el acuerdo N° 13 de 2013 sobre la materia que se indica.



*[Handwritten Signature]*  
**PALOMA INFANTE MUJICA**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

*[Handwritten Signature]*  
CRE/CPG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente